

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7732/2017****ASIGNA NUMERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL OFICIAL (DIIO) CON SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA DE TECNOLOGÍA FDX-B A LA EMPRESA PROVEEDORA LEÓN, VIGNEAUX Y PIEL LTDA. (CHIPIDCHILE LIMITADA).**

Santiago, 06/ 12/ 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.162, que Establece Sistema Obligatorio de Clasificación de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula el Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos, y Establecimientos de la Industria de Carne; las Resoluciones N° 6.774, de 2015, que Actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal; N° 6.944, de 2015, que establece exigencias para Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y define requisitos que deben cumplir las empresas habilitadas como proveedor de DIIO con radiofrecuencia y distribuidores; N° 3.205 de 2017, que modifica resolución 6.944 de 2015 y N° 6.103 de 2017, que Habilita como empresa proveedora a CHIPIDCHILE LIMITADA para la tecnología FDX-B y HDX, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; el formulario solicitud de asignación de rango de números oficiales, recepcionado en oficina de partes del Servicio Agrícola y Ganadero con fecha 24 de octubre de 2017; el Decreto Supremo N°117, de 2014, que designa Director Nacional del SAG, renovado por D.S. N°31, de 2017, ambos del Ministerio de Agricultura; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad oficial encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país.
2. Que, el Servicio, mediante Resolución Exenta N° 6.944 de 2015 y sus modificaciones, citada en vistos, ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino, como asimismo ha definido los requisitos que deben cumplir las empresas habilitadas como proveedores de DIIO con radiofrecuencia para la asignación de rangos de números oficiales.
3. Que, la empresa CHIPIDCHILE LIMITADA, está habilitada como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca FOFIA, con sistema de radiofrecuencia con tecnología FDX-B (paleta visual y botón con RFID), según Resolución Exenta N° 6.103 de 2017, de este Servicio.
4. Que la empresa CHIPIDCHILE LIMITADA, ha solicitado a este Servicio, asignación de números oficiales de DIIO con sistema de radiofrecuencia de tecnología FDX-B, para su comercialización.
5. Que, el Servicio ha evaluado favorablemente la solicitud presentada por la empresa proveedora CHIPIDCHILE LIMITADA.

**RESUELVO:**

1. Asígnase a la empresa CHIPIDCHILE LIMITADA los números oficiales correlativos desde el N° 016810001 al N° 016812500 para ser aplicados a los DIIO con sistema de radiofrecuencia de tecnología FDX-B (paleta visual y botón con RFID), marca FOFIA.
2. La empresa CHIPIDCHILE LIMITADA deberá dar estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en la Resolución N° 6.944 de 2015 y sus modificaciones, de este Servicio.
3. El incumplimiento de uno o más de los requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Animal, dejará sin efecto la presente resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados a CHIPIDCHILE LIMITADA, sin proveer a la fecha del incumplimiento.
4. La presente resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ANGEL SARTORI ARELLANO  
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

JGM/MPF/VLAR/RRF/MPB/CDLF/CCI

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Isabel Gacitua Sandoval - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Cristian Ricardo Lara Gutiérrez - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Javier Araya Benavente - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Alonso Hernan Soto Jimenez - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Jose Gabriel Neira Droguett - Jefe (S) Departamento Tenencia de Tierras y Aguas - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe Departamento de Proyectos Transversales - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Nelson Alvarado Palma - Jefe Subdepartamento de Información Pecuaria - Or.OC
- Rodrigo León Jaque - Representante Legal CHIPIDCHILE LTDA

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/81481544585CE218D4E961FC73072C603A5C6A4D>